

y se urda endiez cruces, con quaxenta Cañonetes, y
no menor sola dhã. pena de seiscientos mrs. reparti-
doj como dhã. es

Itm. Que Naquelado en Peine de seis, endiez cruces con
veinte y cinco Cañonetes, y no menor sola dhã. pena de
Seiscientos mrs. repartidoj como dhã. es, seda sencilla, y
por Torrex.

Itm. Las telas de Gasa fina, se hagan en peine de seis,
con doze cruces, y veinte y cinco Cañonetes vidida, y se
haga de tela de xana, seda trama torxada, y no se
haga de otra manera sola dhã. pena

Itm. Que si qualquier Personay pidieren para si algunas
telas, que no guardela forma y orden que se contiene
en estas ordenanzas, puedan los dhos. Maestros hazer
como se les pidieren, sin por ello incurrir en pena al-
guna, como no sean piezas enteras, ni ellos las ven-
dan, ni tengan en la tienda para vender.

Itm. Que las telas de Foguilla negras para Sombreros nu-
mero diez, diez cruces con seenta Cañonetes, se haga en
peyne de ocho, doj hilo por qua è no menor sola dhã.